



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ELIANA MAIRENE OCHOA RAMIREZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES-PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20210048000
ASUNTO:	Fija fecha
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19212612

Antecedentes procesales:

El 23 de noviembre de 2021 se presenta demanda. Anexo 001.

El 29 de noviembre de 2021 se admite la demanda Anexo 006.

El 07 de febrero de 2022 contesta la demanda COLPENSIONES Anexo 011.

El 08 de marzo de 2022 contesta la demanda COLFONDOS S.A. Anexo 014.

El 15 de junio de 2022 se fija fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. Anexo 015.

El 28 de septiembre de 2022 se deja constancia que no fue posible llevar a cabo audiencia por que la demandante no logró conectarse en debida forma. Anexo 024.

El 10 de febrero de 2023 el apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder con fundamento en a en la imposibilidad de comunicarse con la accionante, trató de contactarla por medio telefónico, correo electrónico y demás medios, pero no le fue posible. Anexo 026

En auto del 31 de marzo de 2023 se ordenó oficiar a EPS SANITAS para que informara los datos de ubicación de la señora ELIANA MAIRENE OCHOA RAMÍREZ. Anexo 028.

En auto del 24 de abril de 2023 se ordenó oficiar al correo postal 472 comunicándole a la señora ELIANA MAIRENE OCHOA RAMÍREZ sobre la renuncia al poder de su apoderado con el fin de que dentro del término de DIEZ (10) se sirva designar nuevo abogado o informe si no dispone de ingresos suficientes para que acceda a la figura de amparo de pobreza. Anexo 036.

El oficio fue entregado tal como se evidencia en las constancias 040 a 042 sin que la señora ELIANA MAIRENE OCHOA RAMÍREZ haga ninguna

manifestación al Juzgado sobre lo requerido, con su actitud deja claro que no tiene ningún interés en el proceso; sin embargo, el proceso debe continuar su curso conforme lo dispone el artículo 30 del CPL Y SS el que dispone:

“ARTICULO 30. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA. <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:>

Si el demandante o su representante no concurrieren a las audiencias, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.”

En consecuencia, estando el proceso para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS se ordenará fijar fecha, se enviará a la dirección física que figura en el expediente de la señora ELIANA MAIRENE OCHOA RAMÍREZ lo decidido en esta providencia, previniéndola que debe nombrar apoderado dentro de los DIEZ días siguientes al recibo del oficio, en todo caso el proceso seguirá su curso.

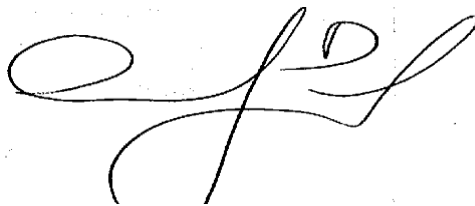
El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 3 de marzo de 2025 a las 10:00 am.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA comuníquese a la señora ELIANA MAIRENE OCHOA RAMÍREZ lo decidido en esta providencia, previniéndola que debe nombrar apoderado judicial que la represente dentro de los DIEZ días siguientes al recibo del oficio, en todo caso el proceso seguirá su curso.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c374b02e7b98f39dc64157d7a9d15c68a8b19439cfde2085fabf5b7975eeab**

Documento generado en 07/09/2023 01:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>